

ACUERDO 039  
(21 de diciembre de 2009)

“POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS FONDOS E INSTITUTOS DE VIVIENDA O SIMILARES CREADOS POR EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

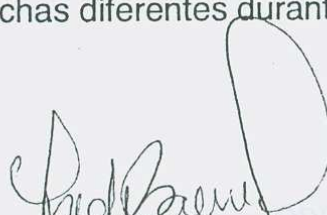
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Amplíese el plazo otorgado por el Acuerdo 023 del 19 de diciembre de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2010, para la liquidación definitiva de los Fondos e Institutos de vivienda o similares creados por el Municipio de Rionegro, Antioquia.


ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan vigentes las disposiciones del Acuerdo 023 de 2008 y del Acuerdo 084 de 2007 que no sean contrarias al presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación Legal.

Dado en el Honorable Concejo de Rionegro, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009), habiéndose aprobado en dos debates, el Primero en Comisión y el Segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Período de Sesiones Extraordinarias.



YISED BAENA ARISTIZÁBAL  
Presidenta del Concejo




LUIS FERNANDO GIRALDO FRANCO  
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2009

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, hoy 22 de diciembre de dos mil nueve (2009)

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



ALCIDES TOBON ECHEVERRI  
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de diciembre de 2009  
El día de concurso se publicó este Acuerdo.

DAVID ORLANDO QUINTERO JIMÉMEZ  
Secretario de Gobierno